



Firmado digitalmente por  
VALLADARES PEREZ Magaly Delicia  
FAU 20154572792 soft  
Cargo: Gerente De Infraestructura Y  
Obras  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.08.2025 17:33:01 -05:00

Calleria, 08 de Agosto del 2025

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000005-2025-MPCP/GM-GIO

### VISTO:

El Expediente Externo N° 2025-0041919, a través del cual el Consultor ARNALDO MARTÍN REGALADO LA TORRE, presenta la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 000001-2025-MPCP/ALC-GM, correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Cuadrante del Jr. Antonio Maya de Brito, Jr. Revolución, Jr. Perú y Jr. Comandante Barrera, Urb. Petro Perú Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali” con CUI N° 2665624, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21-04-2025 se suscribió el **Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 000001-2025-MPCP/ALC-GM**, entre esta Entidad Edil y el Sr. Arnaldo Martín Regalado La Torre, para que este último se encargue de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Cuadrante del Jr. Antonio Maya de Brito, Jr. Revolución, Jr. Perú y Jr. Comandante Barrera, Urb. Petro Perú Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali” con CUI N° 2665624, por la suma de S/ 163,944.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles) sin IGV y con un plazo de ejecución del servicio de Sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 088-2025-MPCP/GM-GIO** de fecha 09-07-2025, se Resolvió Aprobar el Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Cuadrante del Jr. Antonio Maya de Brito, Jr. Revolución, Jr. Perú y Jr. Comandante Barrera, Urb. Petro Perú Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali” con CUI N° 2665624, el cual contiene: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Estudios Básicos (Estudio Topográfico, Estudio de Tráfico, Estudio Señalización Vial, Estudio Hidrológico y Drenaje, Estudio de Diseño Vial, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Mecánica de suelos, Plan de Desvío Vehicular, Plan de Seguridad y Salud en Obra y Diseño Estructural), Metrados (Resumen de Metrados, Planilla de Metrados, Cálculo de Flete General, Metrado de Explanaciones y Movilización y Desmovilización de Equipos), Presupuesto (Resumen de Presupuesto y Presupuesto de Obra), Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica (Agrupamiento Preliminar y Fórmula Polinómica), Desagregado de Gastos (Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gastos de Gestión, Gastos de Liquidación y Control Concurrente), Programación de Obra - GANTT, Cronogramas (Cronograma Valorizado de Obra, Cronograma de Adquisición de Materiales por Costo y Cronograma de Adquisición de Materiales por Cantidad), Panel Fotográfico, Anexos (Cotizaciones, Análisis de Riesgo – ADR, Evaluación de Riesgo – EVAR, CIRA, Disponibilidad de Terreno y Sección Vial) y Planos; cuyo presupuesto para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 8'353,467.15 (Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 15/100 Soles) con IGV, con precios al mes de Junio del 2025, contando con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendarios, estableciéndose que su Modalidad de Pago será a PRECIOS UNITARIOS y el Sistema de Entrega SOLO CONSTRUCCIÓN y con un Costo Total de Inversión que asciende a la suma de S/ 9'043,782.38 (Nueve Millones Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con 38/100 Soles) con IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
COSTO DIRECTO	5,948,915.50
GASTOS GENERALES	09%
UTILIDAD	10%
<b>SUB TOTAL</b>	<b>7,079,209.45</b>



Firmado digitalmente por POLO  
FLORES Wilmer Eleuterio FAU  
20154572792 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08.08.2025 17:30:34 -05:00



Firmado digitalmente por REYES  
MEZA Juan Manuel FAU  
20154572792 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08.08.2025 17:19:46 -05:00



Firmado digitalmente por CALLE  
MARIN Nelly Del Pilar FAU  
20154572792 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08.08.2025 16:58:26 -05:00



I. G. V.	18%	1,274,257.70
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>8,353,467.15</b>
COSTO DE SUPERVISION		323,506.44
GASTOS DE GESTIÓN		67,400.00
COSTO DE LIQUIDACIÓN		15,000.00
GASTOS CONTROL CONCURRENTE		120,464.79
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE		
TECNICO		163,944.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO</b>		<b>9,043,782.38</b>

Que, a través de la **Carta N° 016-2025-AMRLT-EXP TEC PAV PETROPERU** de fecha **09-06-2025**, el consultor Ing. Arnaldo Martín Regalado La Torre remite a la Entidad la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 000001-2025-MPCP/ALC-GM, correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Cuadrante del Jr. Antonio Maya de Brito, Jr. Revolución, Jr. Perú y Jr. Comandante Barrera, Urb. Petro Perú Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali” con CUI N° 2665624, indicando que el costo total del contrato asciende a la suma de **S/ 163,944.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles)** y la devolución de la retención de garantía que asciende a la suma de **S/ 16,394.40 (Dieciséis Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 40/100 soles)**;

Que, mediante **Informe N° 000595-2025-MPCP/GIO-SGEP** de fecha **22-07-2025**, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicita a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo que se emita la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 000001-2025-MPCP/ALC-GM correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Cuadrante del Jr. Antonio Maya de Brito, Jr. Revolución, Jr. Perú y Jr. Comandante Barrera, Urb. Petro Perú Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali” con CUI N° 2665624, presentado por el Consultor **ARNALDO MARTÍN REGALADO LA TORRE**;

Que, mediante **Informe N° 000034-2025-MPCP/GIO-SGOSLA-LARP** de fecha **25-07-2025**, el Liquidador de Obras remite al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, los cálculos de la liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 000001-2025-MPCP/ALC-GM correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Cuadrante del Jr. Antonio Maya de Brito, Jr. Revolución, Jr. Perú y Jr. Comandante Barrera, Urb. Petro Perú Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali” con CUI N° 2665624, indicando que el costo pagado asciende a la suma de **S/ 163,944.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles)**. Por lo que solicita que se tramite ante la Sub Gerencia de Contabilidad la correspondiente conciliación financiera, de acuerdo al cálculo realizado:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA	
EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:	“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Cuadrante del Jr. Antonio Maya de Brito, Jr. Revolución, Jr. Perú y Jr. Comandante Barrera, Urb. Petro Perú Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali” con CUI N° 2665624
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
CONSULTOR:	ARNALDO MARTÍN REGALADO LA TORRE
CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA	N° 000001-2025-MPCP/ALC-GM
MONTO CONTRATADO	S/ 163,944.00

A	LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
1	AUTORIZADO Y PAGADO	S/.	S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
	MONTO CONTRATADO	163,944.00	
	REINTEGROS	0.00	
	PRESTACIONES ADICIONALES	0.00	163,944.00

**1.2.0 PAGADO**

MONTO CONTRATADO	163,944.00
REINTEGROS	0.00
PRESTACIONES ADICIONALES	0.00

<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>S/</b>	<b>0.00</b>
------------------------------------	-----------	-------------

**2 ADELANTOS****2.1.0 CONCEDIDOS**

DIRECTO	S/	0.00	0.00
---------	----	------	------

**2.2.0 AMORTIZADOS:**

EFECTIVO	S/	0.00	0.00
----------	----	------	------

<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	<b>S/</b>	<b>0.00</b>
------------------------------------	-----------	-------------

**3 RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO 10%****3.1.0 RETENCIÓN**

DESCONTADO	16,394.40
------------	-----------

**3.2.0 DEVUELTO**

EFECTIVO	0.00	0.00
----------	------	------

<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>S/</b>	<b>16,394.40</b>
------------------------------------	-----------	------------------

**B.4 PENALIDAD POR MORA - ENTREGABLES****4.1.0 CALCULADO**

4.2.0 DESCONTADO	S/	0.00	0.00
------------------	----	------	------

<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	<b>S/</b>	<b>0.00</b>
------------------------------------	-----------	-------------

B.5	RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 000001-2025-MPCP/ALC-GM			
	ÍTEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I	AUTORIZADO Y PAGADO		0.00	0.00
II	ADELANTOS		0.00	0.00
III	DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO		0.00	16,394.40
IV	PENALIDAD POR MORA		0.00	0.00
		<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		<b>16,394.40</b>

**COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 000001-2025-MPCP/ALC-GM**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	S/	IMPORTE
1.00	POR CONTRATO PRINCIPAL	S/	163,944.00
	<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>S./</b>	<b>163,944.00</b>

Que, con **Informe N° 000048-2025-MPCP/SGCONT-MGPS** de fecha **07-08-2025**, el Supervisor del Programa Sectorial I, informa a la Sub Gerente de Contabilidad, que después de haber revisado los registros contables correspondiente al Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 000001-2025-MPCP/ALC-GM por la elaboración del Expediente Técnico de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Cuadrante del Jr. Antonio Maya de Brito, Jr. Revolución, Jr. Perú y Jr. Comandante Barrera, Urb. Petro Perú Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali” con CUI N° 2665624, el importe ejecutado de acuerdo al libro auxiliar de la respectiva cuenta contable es por la suma total de **S/ 163,944.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles)**; determinando que los montos COINCIDEN con la Liquidación Económica presentada por la Gerencia de Infraestructura y Obras;

Que, mediante **Informe N° 000041-2025-MPCP/GIO-SGOSLA-LARP** de fecha **07-08-2025**, el Liquidador de Obras solicita al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, aprobar vía acto resolutivo la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 000001-2025-MPCP/ALC-GM, correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Cuadrante del Jr. Antonio Maya de Brito, Jr. Revolución, Jr. Perú y Jr.



**Comandante Barrera, Urb. Petro Perú Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali” con CUI N° 2665624**, toda vez que la Sub Gerencia de Contabilidad reporta que los montos coinciden con el registro contable, siendo el costo de la liquidación la suma de **S/ 163,944.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles)** y asimismo se deberá efectuar la devolución de la retención de garantía que asciende a la suma de **S/ 16,394.40 (Dieciséis Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 40/100 soles)**;

Que, a través del **Informe N° 001501-2025-MPCP/GIO-SGOSLA** de fecha **08-08-2025**, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita a la Gerente de Infraestructura y Obras, la aprobación vía acto resolutivo de la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 000001-2025-MPCP/ALC-GM por la suma de **S/ 163,944.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles)**;

Que, mediante **Informe Legal N° 000014-2025-MPCP/GM-GIO-NDCM** de fecha **19-06-2025**, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, en atención a lo dispuesto en el Artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado concluye que se debe aprobar vía acto resolutivo, la **Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 000001-2025-MPCP/ALC-GM**, correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “**Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Cuadrante del Jr. Antonio Maya de Brito, Jr. Revolución, Jr. Perú y Jr. Comandante Barrera, Urb. Petro Perú Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali” con CUI N° 2665624**, presentado por el consultor **ARNALDO MARTÍN REGALADO LA TORRE**, por la suma de **S/ 163,944.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles)** asimismo, se debe efectuar la devolución de la retención de la garantía que asciende a la suma de **S/ 16,394.40 (Dieciséis Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 40/100 soles)**;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), en su Anexo N° 01 Anexo de Definiciones realiza la siguiente definición - *Liquidación de contrato*: “*cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico*”.

Que, el **Artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF**, señala: “**170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida**”;

Que, habiendo sido evaluado y revisado el presente Expediente por el área técnica competente, y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades contenidas a la Gerencia de Infraestructura y Obras, mediante la Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPCP de fecha 18-01-2023, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF);



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar, la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 000001-2025-MPCP/ALC-GM - correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Cuadrante del Jr. Antonio Maya de Brito, Jr. Revolución, Jr. Perú y Jr. Comandante Barrera, Urb. Petro Perú Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali” con CUI N° 2665624, presentado por el consultor ARNALDO MARTÍN REGALADO LA TORRE, por la suma de **S/ 163,944.00** (Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Encargar, a la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda efectuar la devolución de la retención del 10% que reemplazaba a la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento el mismo que asciende al monto de **S/ 16,394.40** (Dieciséis Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 40/100 soles) a favor del consultor ARNALDO MARTÍN REGALADO LA TORRE, al haberse dado cumplimiento a la prestación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Encargar, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Encargar, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**